



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Rescate de Letras del Tesoro - Art. 1º Suscripción Directa

---

**VISTO** la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021 y la RESO-2021-66-GDEBA-TGP, por la que se amplió por Suscripción Directa la citada emisión de Letras, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-52-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil setecientos cinco millones setecientos veinticuatro mil cincuenta y seis (VN \$6.705.724.056);

Que en particular, el artículo 3º de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021”, por la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis (VN \$1.955.257.616);

Que por RESO-2021-61-GDEBA-TGP se tramitó el rescate de las mencionadas en el párrafo anterior, por la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis (VN \$1.955.257.616);

Que por el artículo 1º de la RESO-2021-66-GDEBA-TGP se amplió la emisión de Letras del Tesoro correspondientes al artículo 3º de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP por un Valor Nominal de pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que por lo expuesto, correspondería proceder al rescate de la letra emitida en la ampliación del Quinto Tramo del Programa 2021, por un Valor Nominal de pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que el inciso u) del artículo 1° de la RESO-2021-66-GDEBA-TGP referido a la forma de pago de los servicios, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-15055566-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la ampliación de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

## **EL TESORERO GENERAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021”, por la suma de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

